

**Oficio DAF-22-2017**  
Guatemala, 7 de febrero de 2017

**Señorita**  
**Carmen Azucena Chutá Perén**  
**Encargada de Información Pública a.i.**  
**Unidad de Información Pública**  
**Defensoría de la Mujer Indígena**

**Estimada Srita. Chutá:**

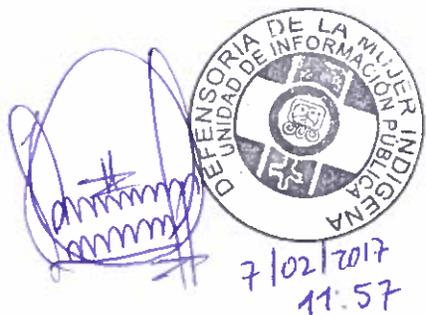
Deseando lo mejor para usted en sus actividades cotidianas y que la misma las realice con éxito.

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 17 Ter. Informes en Sitios Web y Comisiones de Trabajo del Congreso de la República, de la Ley Orgánica del Presupuesto Decreto 101-97 del Congreso de la República, se remite la información al 31 de enero de 2017, y copia de Oficios de entrega a las 3 diferentes Comisiones del Congreso, en versión física y digital, para lo que corresponda según la ley.

Cabe mencionar que lo requerido en los literales b), f), g), no aplican a la Defensoría de la mujer Indígena.

Sin otro particular me suscribo de usted,

Atentamente



*[Handwritten Signature]*  
MSc. Jorge Alberto Tello Cano  
Director Administrativo Financiero  
Defensoría de la Mujer Indígena

c.c. Despacho  
c.c. Archivo  
Adjunto: lo indicado

Guatemala 06 de febrero de 2017  
Of. RRHH- 54-2017/aitc

Licenciado  
Jorge Alberto Tello Cano  
Director Administrativo y Financiera  
Defensoría de la Mujer Indígena

Unidad Administrativa Financiera  
Defensoría de la Mujer Indígena  
Presidencia de la República  
Recepción: Ingid Hora: 3:41  
Fecha: 06/02/2017

Estimado Director Administrativo y Financiero:

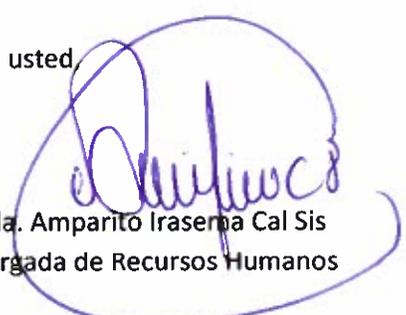
Reciba un cordial saludo deseando bendiciones en cada una de sus actividades diarias.

Por este medio me dirijo a usted para adjuntarle la documentación, para darle cumplimiento a lo estipulado en el Decreto 101-97 y sus reformas Ley Orgánica del Presupuesto artículo 17 Ter. de las siguientes literales, correspondiente al mes de Enero de 2017.

- a) Programación y reprogramación de Asesoría contratadas con nombres y montos provenientes de Cooperación reembolsable; Se adjunta la programación de las Asesorías contratadas correspondiente al mes de enero de 2017, con los nombres, montos y el origen de los recursos para el pago.
- b) Programación y reprogramaciones de Jornales, Para la Defensoría de la Mujer Indígena no aplica la programación y reprogramación de Jornales.
- c) Documentos que respalden bonos o beneficios salariales, derivados o no de pactos colectivos de trabajo y otros similares; en la Defensoría de la Mujer Indígena en el mes de Enero 2017 no hubo movimientos.

Sin otro particular me suscribo de usted,

Atentamente,

  
Licda. Amparito Irasema Cal Sis  
Encargada de Recursos Humanos



## LEY ORGANICA DEL PRESUPUESTO

### Decreto 101-97 del Congreso de la República

#### ARTICULO 17 Ter.

#### LITERAL A

**Programación y reprogramación de Asesoría contratadas con nombres y montos provenientes de Cooperación reembolsable; Correspondiente al mes de Enero de 2017.**

Se adjunta Resolución 15-2017 de fecha 30 enero del año 2017 sobre la Programación mensual de los servicios a contratar con cargo al renglón de gastos 029 "Otras Remuneraciones de personal Temporal" Ingresos corrientes de la Defensoría de la Mujer Indígena, por un monto de Tres Millones Novecientos Setenta y Dos Mil Quetzales Exactos ( Q 3,972,000.00).

RESOLUCIÓN 15-2017

DEFENSORÍA DE LA MUJER INDÍGENA, GUATEMALA, TREINTA DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE:

**ASUNTO:** Programación mensual de los servicios a contratar con cargo al renglón de gasto 029 "Otras Remuneraciones de Personal Temporal" Ingresos Corrientes de la Defensoría de la Mujer Indígena, por un monto de Tres Millones Novecientos Setenta y Dos Mil Quetzales Exactos (Q 3,972,000.00 ).

**CONSIDERANDO:**

Que se tiene a la vista el Decreto Número 50-2016 de fecha 29 de diciembre de dos mil dieciséis, el cual en su artículo 36 Tercer párrafo indica: "Las autoridades superiores de las Entidades de la Administración Central, Descentralizadas y Empresas Públicas, deberán aprobar bajo su responsabilidad y mediante resolución, la programación mensual de los servicios a contratar con cargo al renglón de gasto 029 Otras remuneraciones de Personal Temporal, la cual para efectos de control, fiscalización y evaluación, deberá contener como mínimo a nivel de estructura presupuestaria, la descripción de los servicios a contratar, el monto del contrato y el periodo de duración. La programación y la resolución de aprobación deberán remitirse durante enero de 2017 a la Contraloría General de Cuentas, con copia a la Dirección Técnica del Presupuesto".

**POR LO TANTO:**

El Despacho de la Defensoría de la Mujer Indígena **RESUELVE:** I) La Aprobación de la Programación mensual de los servicios a contratar con cargo al renglón de gastos 029, "Otras remuneraciones de Personal Temporal", por un monto de **Tres Millones Novecientos Setenta y Dos Mil Quetzales Exactos (Q 3,972,000.00 )** en la forma que se detalla a continuación.

NOMBRE DEL SERVICIO	PERIODO DEL CONTRATO		TOTAL
Servicios Técnicos ,Técnico en Comunicación, Sede central	16/01/2017	31/12/2017	Q80,610.32
Servicios Técnicos. Técnico en Informático, Sede Central	16/01/2017	31/12/2017	Q149,709.68
Servicios Técnicos, Técnico en Financiero, Sede Central	16/01/2017	31/12/2017	Q74,880.36
Servicios Profesionales, Asesora de Despacho, Sede Central	20/02/2017	31/12/2017	Q167,338.71
Servicios Profesionales, Asesor de Despacho, Sede Central	16/01/2017	31/12/2017	Q184,064.52
Servicios Profesionales, Asesora de Despacho, Sede Central	16/01/2017	31/12/2017	Q178,548.39
Servicios Técnicos, Asistente, Sede Central	16/01/2017	31/12/2017	Q66,580.65

Resolución 15-2017

Servicios Técnicos, Asistente, Sede Central	16/01/2017	31/12/2017	Q66,580.65
Servicios Técnicos, Asistente, Sede Central	16/01/2017	31/12/2017	Q66,580.65
Servicios Técnicos, Asistente, Regional Alta Verapaz	16/01/2017	31/12/2017	Q66,580.65
Servicios Técnicos, Asistente, Regional Baja Verapaz	16/01/2017	31/12/2017	Q66,580.65
Servicios Técnicos, Asistente, Regional Chimaltenango	16/01/2017	31/12/2017	Q66,580.65
Servicios Profesionales, en la Unidad de Planificación, Sede Central	01/03/2017	31/12/2017	Q180,000.00
Servicios Profesionales, Asesor de Despacho Financiero, Sede Central	01/03/2017	31/12/2017	Q180,000.00
Servicio Profesionales, Asesor de Despacho Jurídico, Sede Central	01/03/2017	31/12/2017	Q180,000.00
Servicio Profesionales, Asesor de Despacho Jurídico, Sede Central	01/03/2017	31/12/2017	Q180,000.00
Servicios Técnicos, Asistente de Despacho, Sede Central	01/02/2017	31/12/2017	Q73,412.44
Servicios Profesionales, en la Unidad de Desarrollo Político y Legal, Sede Central	01/03/2017	31/12/2017	Q175,000.00
Servicios Profesionales, en la Unidad de Formación, Sede Central	01/03/2017	31/12/2017	Q175,000.00
Servicios Profesionales, Asesor de Recursos Humanos, Sede Central	01/03/2017	31/12/2017	Q175,000.00
Servicios Profesionales, Psicóloga, Regional Sololá	16/01/2017	31/12/2017	Q112,177.42
Servicios Profesionales, Trabajadora Social, Regional Chimaltenango	16/01/2017	31/12/2017	Q112,177.42
Servicios Profesionales, Psicóloga, Regional Totonicapán	16/01/2017	31/12/2017	Q112,177.42

Servicios Profesionales, Trabajadora Social, Regional Totonicapán	16/01/2017	31/12/2017	Q112,177.42
Servicios Profesionales, Psicóloga, Regional Izabal	16/01/2017	31/12/2017	Q112,177.42
Servicios Profesionales, Psicóloga, Regional Santa Rosa	16/01/2017	31/12/2017	Q112,177.42
Servicios Profesionales, Psicóloga, Regional Suchitepéquez	16/01/2017	31/12/2017	Q112,177.42
Servicios Profesionales, Psicóloga, Regional Petén	16/01/2017	31/12/2017	Q112,177.42
Servicios Profesionales, Psicóloga, Regional San Marcos	16/01/2017	31/12/2017	Q112,177.42
Servicios Profesionales, Trabajadora Social, Regional Quetzaltenango	16/01/2017	31/12/2017	Q112,177.42
Servicios Profesionales, Psicóloga, Regional Baja Verapaz	16/01/2017	31/12/2017	Q112,177.42
Servicios Profesionales, Asistente de Unidad Social, Sede Central	01/03/2017	31/12/2017	Q75,000.00
Servicios Profesionales, Psicóloga, Regional Chimaltenango	01/03/2017	31/12/2017	Q110,000.00
		<b>MONTO TOTAL</b>	<b>Q 3,972,000.00</b>

La presente resolución empieza a surtir sus efectos legales a partir de la presente fecha. NOTIFIQUESE.

*Maria Roselia Pop Cal*  
**MARÍA ROSELIA POP CAL**  
 DEFENSORA DE LA MUJER INDÍGENA



**LEY ORGANICA DEL PRESUPUESTO**  
**Decreto 101-97 del Congreso de la República**

**ARTICULO 17 Ter.**

**LITERAL B**

**Programación y reprogramaciones de Jornales del mes de Enero de 2017.**

Para la Defensoría de la Mujer Indígena no aplica la programación y reprogramación de Jornales.



**LEY ORGANICA DEL PRESUPUESTO**  
**Decreto 101-97 del Congreso de la República**

**ARTICULO 17 Ter.**

**LITERAL C**

**Documentos que respalden bonos o beneficios salariales, derivados o no de pactos colectivos de trabajo y otros similares, correspondiente al mes de Enero de 2017. La Defensoría de la Mujer Indígena en el mes de enero de 2017 no hubo movimientos.**

